

I – Oponibilidad - Aplicabilidad

Las presentes condiciones generales de venta (en lo sucesivo denominadas las «CGV») se aplican a partir del 1 de enero de 2016 a toda venta celebrada entre las filiales del Grupo InnoVista Sensors™ (las «Filiales») con los clientes profesionales y sustituyen las condiciones generales de ventas anteriormente vigentes.

II – Generalidades: Al efectuar el pedido el cliente estará aceptando las CGV y renunciando a todo documento establecido de forma unilateral por él y, en particular, sus propias condiciones generales de compra. En caso de negociación, toda excepción a las CGV deberá registrarse formalmente por escrito. En caso de contrato escrito, las estipulaciones de las CGV que no se oponen al contrato se aplicarán en la relación comercial entre la Filial y el cliente.

La Filial se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los productos y la documentación técnica y comercial correspondiente, sin que exista la obligación de modificar los productos anteriormente entregados o cuyo pedido está en curso. En la medida de lo posible, la Filial procurará informar al cliente sobre dichas modificaciones en un plazo de sesenta (60) días, siendo indicado explícitamente que el incumplimiento de dicho plazo no puede de ninguna manera comprometer al responsabilidad de la Filial con respecto al cliente.

De forma más general, la información contenida en los catálogos y folletos son meramente indicativos y la Filial se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento y sin previo aviso, cualquier modificación que considere necesaria.

Salvo estipulación en contrario, el importe mínimo de pedido es de quinientos euros (500 €) sin IVA o su equivalente en la moneda aplicable en la venta. Siendo inferiores a este importe, los pedidos deberán ser enviados a los distribuidores aprobados por la Filial (lista comunicada a petición).

III – Conclusión de la venta

3.1 La venta se concluye sólo tras aceptación explícita e incondicional del pedido por parte de la Filial que resulta o no de una oferta de la Filial. Dicha aceptación se ve formalizada por la emisión de un acuse de recibo del pedido por parte de la Filial. Si el pedido no corresponde a la oferta de la Filial, la venta se concluye sólo tras aceptación explícita e incondicional de la contrapropuesta por la Filial.

3.2 Toda modificación del pedido que ha sido objeto de la emisión de un acuse de recibo deberá ser aceptado de manera explícita y por escrito por la Filial.

3.3 La Filial se reserva la posibilidad de rechazar un pedido o precisar las cantidades puestas a disposición del cliente en algunas gamas específicas de productos debido, entre otras cosas, a requisitos de fabricación y/o suministro de materias primas.

3.4 A menos que se indique expresamente lo contrario, la oferta sigue siendo válida un (1) mes. El punto de partida del plazo es la fecha de emisión de la oferta. Superado dicho plazo, la oferta ya no será válida.

IV – Propiedad intelectual

4.1 El cliente reconoce que la Filial es titular del conjunto de derechos de propiedad intelectual que abarcan no sólo los productos y las herramientas correspondientes, sino también toda marca del grupo InnoVista Sensors™ y sus logotipos, así como cualquier otro signo distintivo (en particular, su tipografía) y derecho de autor vinculados a sus productos. Salvo estipulación en contrario, el cliente no tendrá ningún derecho de utilizar ni reproducir dichos elementos.

De manera general, el cliente se compromete a:

- no alterar el conjunto de los derechos de propiedad intelectual de la Filial ni utilizarlos de tal manera que desacredite o desvalorice los productos de la Filial;
- no provocar ningún riesgo de confusión en la mente de terceros, en modo alguno, entre sus productos y los productos de la Filial;
- no reproducir ni mandar reproducir, de forma total o parcial, todos los derechos de propiedad intelectual pertenecientes a la Filial, so pena de acciones penales, ni transmitir a terceros ningún tipo de información que permita la reproducción total o parcial de dichos derechos.

4.2 El cliente que tuviera conocimiento sobre la posibilidad de infracción los derechos de propiedad intelectual detentados por la Filial deberá informar de inmediato a dicha Filial por fax o correo electrónico.

4.3 A fin de limitar los riesgos de infracción y salvo estipulación en contrario, el cliente no tendrá derecho a fabricar ni mandar fabricar piezas de repuesto.

4.4 No obstante, en lo que respecta la tecnología perteneciente a una de las Filiales y/o a terceros e incorporada al producto y, en particular, el software (denominado en lo sucesivo el «Programa»), el cliente goza de una licencia no exclusiva y permanente de utilización del Programa que le permite utilizar los productos únicamente conforme al uso para el que han sido diseñados. El cliente se compromete a cumplir, en particular, con las instrucciones de utilización del Programa o, en su caso, con la documentación técnica suministrada por la Filial. Por consiguiente, el cliente se compromete a no copiar, reproducir, descompilar, desmontar o buscar de ninguna otra manera reconstituir el código fuente del programa. Las licencias que acompañan los softwares y bases de datos incluyen las condiciones de utilización de los mismos.

4.5 Si los productos vendidos se fabrican según los planos, diseños y especificaciones suministrados por el cliente, este último garantiza a la Filial contra toda reclamación y todo daño derivados de la infracción supuesta o real de derechos de propiedad industrial o intelectual pertenecientes a terceros que resulte de la utilización por parte de la Filial de documentos técnicos suministrados por el cliente.

4.6 En el supuesto de infracción por parte del cliente de las obligaciones definidas en el presente artículo, la Filial se reserva la facultad de rescindir de inmediato todo contrato vigente con el cliente, sin perjuicio de eventuales acciones judiciales ni demanda de reparación por daños y perjuicios.

V – Confidencialidad

5.1 La tecnología y los conocimientos técnicos, patentados o no, de la Filial, así como los planos, diagramas, especificaciones, nomenclaturas técnicas y comerciales, documentos de recomendación, resultados de pruebas, catálogos, folletos, manuales, patentes, modelos y dibujos son y siguen siendo propiedad exclusiva de la Filial, por lo que toda información relativa a dichos elementos deberá ser considerada por el cliente como estrictamente confidencial.

Por consiguiente, el cliente se compromete a no divulgarla a terceros, de forma deliberada o no, y a utilizarla únicamente para los fines de la operación, la utilización y el mantenimiento de los productos.

5.2 La Filial no está obligada en ningún caso a suministrar sus planos de fabricación ni de ejecución, incluso si los productos se suministran con un diagrama de instalación. Los diagramas, documentos y datos técnicos transmitidos al cliente siguen siendo propiedad exclusiva de la Filial y son estrictamente confidenciales.

5.3 Las obligaciones estipuladas en el presente artículo seguirán siendo vigentes durante todo el periodo que dure la relación comercial y las obligaciones de confidencialidad continuarán por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la finalización de la relación comercial por cualquier causa que fuera.

VI – Precios - Condiciones de pago – Impuestos

6.1 Los precios aplicables son aquéllos vigentes en el momento de la formación del contrato de venta. Los precios se estipulan libres de impuestos, independientemente del país en el que se entregan los productos. Los pedidos aceptados se facturan en la moneda aplicable al país del domicilio social de la Filial.

6.2 Cuando la Filial emite una oferta, los precios y las condiciones de dicha oferta se refieren exclusivamente a los productos (especificaciones y cantidad) especificados en dicha oferta.

6.3 El cliente reconoce y acepta que, en caso de variación significativa del precio de venta de los productos debida, en particular, al incremento del coste de las materias primas de los productos y/o de los costes de fabricación de los productos, la Filial puede modificar los precios y, en particular, aquellos pedidos en curso a fin de tener en cuenta dicha variación.

6.4 Salvo disposición en contrario, los productos deberán pagarse en un plazo de (30) días contados a partir de la fecha de emisión de la factura, por giro bancario, en el banco y en el lugar indicado por la Filial. A falta de indicación de un lugar, el pago se efectuará en el domicilio social de la Filial.

6.5 En caso de retraso en el pago y salvo disposiciones legales específicas, se cobrarán los gastos incurridos con arreglo a la legislación aplicable.

6.6 En el supuesto de que el cliente es deudor de varios pagos a la Filial, la imputación de los pagos se efectuará por orden de prioridad comenzando por las deudas más antiguas. En caso de pago por vía judicial, los gastos y los honorarios de todos los auxiliares de justicia correrán por cuenta del cliente.

6.7 En el supuesto de retraso en el pago o impagos, deterioro crediticio del cliente (en particular, constitución de hipoteca, disolución, modificación, cambio de control, cambio de dirección, etc.), riesgo relativo a la solvencia del cliente, obtención por parte de la Filial de información financiera insuficiente sobre la situación financiera del cliente o en caso de cliente nuevo o irregular, la Filial se reserva la facultad de:

- solicitar el pago del pedido antes de expedir los productos;
- disminuir el límite máximo del saldo pendiente del cliente otorgado eventualmente por la Filial que puede conllevar la suspensión de los contratos en curso;
- reducir los plazos en el pago o exigir un pago al contado de los contratos en curso y futuros;
- exigir la concesión de garantías específicas (garantía autónoma, fianza bancaria, etc.).

A defecto de poder obtener dichas garantías, por cualquier causa que fuera, la Filial se reserva el derecho de no cumplir con las ventas y/o suspender y/o resolver las ventas.

6.8 El cliente no puede valerse de un litigio o devolución en virtud de la garantía para suspender el pago de los productos.

6.9 En caso de retraso en el pago superior a un plazo de diez (10) días, la Filial podrá anular la venta ocho días después de una intimación a pagar sin efecto.

6.10 Las disposiciones descritas anteriormente se aplicarán sin perjuicio de cualesquiera daños y perjuicios a los que podría pretender la Filial.

VII – Entrega

7.1 Salvo estipulación en contrario, los productos se venden FCA (incoterm CCI versión 2010), instalaciones de la Filial en cuestión.

7.2 Toda reserva emitida durante la recepción de los productos deberá ser comunicada a la Filial en un plazo de veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de los productos.

7.3 Si el cliente no toma posesión de los productos en la fecha de entrega, la Filial podrá resolver de pleno derecho el contrato, tras el envío de una intimación que ha quedado infructuosa durante un plazo de ocho (8) días y sin perjuicio de cualesquiera daños y perjuicios. Si la Filial no ejerce esta facultad, el cliente correrá con los gastos de mantenimiento y almacenamiento de los productos hasta que tome posesión de ellos.

VIII – Plazos – Sanciones

8.1 Los plazos de entrega son meramente indicativos, salvo aceptación expresa por parte de la Filial de plazos fijos.

8.2 Los plazos de entrega empiezan a partir de la fecha más tardía entre las siguientes:

- aceptación del pedido por la Filial;
- recepción por la Filial de determinada información a cargo del cliente que condicionaría la aplicación del contrato (lugar de entrega, fecha de entrega, etc.).

8.3 En caso de retraso en la entrega debida a un incumplimiento que incumbe exclusivamente a la Filial, cuando se ha aceptado un plazo fijo, a falta de estipulaciones contrarias y a solicitud expresa del cliente que aporta la prueba del perjuicio que ha sufrido realmente para comprometer la responsabilidad de la Filial, se aplicará por cada semana completa de retraso, después de un periodo de gracia de una semana, una sanción liberatoria igual a un 1 % del precio a la salida de fábrica de los productos con retraso en la entrega, indicándose que dicha sanción estará sujeta en todos los casos a un límite máximo del 10 % del importe de dicha base. Dichas sanciones de demora constituirán el único y exclusivo recurso abierto al cliente en caso de retraso.

IX - Reserva de dominio

9.1 A pesar de la transmisión de riesgos que interviene de conformidad con las disposiciones del artículo VII, la Filial conserva el derecho de dominio de los productos hasta el pago íntegro del importe principal e intereses.

9.2 En caso de transformación o incorporación de los productos, los productos transformados o las mercancías a las que se han incorporado, son la garantía de la Filial hasta el pago completo del importe. El cliente se compromete a individualizar los productos de tal manera que no puedan ser confundidos con productos procedentes de otros proveedores y a hacer constar la existencia de la reserva de dominio ante terceros, a los que revendería los productos tal cual o incorporados en un conjunto.

9.3 El cliente está autorizado a revender el producto suministrado en la ejecución normal de su actividad. En tal caso, el cliente se compromete a ceder a la Filial sus créditos sobre los subadquirentes hasta los importes debidos. El cliente se compromete a informar a terceros, en particular,

en caso de embargo, de que los productos sujetos a la cláusula de reserva de dominio pertenecen a la Filial y a informar a la Filial de inmediato sobre cualquier embargo u operación similar efectuada sobre los productos. El cliente se compromete, además, a no pignorar ni a ceder como garantía el dominio de los productos.

9.4 Los productos detentados en reserva de dominio deben ser restituidos cuanto antes a la Filial, en caso de reivindicación escrita de esta última o de su representante. La restitución de los productos entrañará ipso facto la resolución del contrato. En todos los casos, la Filial conserva la facultad de no reivindicar el dominio de los productos, proseguir la ejecución del contrato y reclamar, por consiguiente, el pago íntegro del precio.

X – Embalaje: La elección del embalaje compete a la Filial. Toda solicitud por parte del cliente referente a un tipo de embalaje distinto al utilizado habitualmente por la Filial será objeto de un precio adicional. Salvo estipulación en contrario, la Filial no recuperará en ningún caso los embalajes.

XI – Medio ambiente

11.1 El detentor de los residuos deberá garantizar o hacer garantizar la eliminación de los mismos. En el caso de los equipos eléctricos y electrónicos (“EEE”) afectados por la Directiva 2012/19/UE de 13 de agosto de 2012 y por la Directiva 2006/66/CE de 6 de septiembre de 2006 modificada por la Directiva 2013/56/UE de 20 de noviembre de 2013, así como por los textos de aplicación derivados, la financiación de la eliminación y tratamiento de los residuos procedentes de dichos EEE comercializados después del 13 de agosto de 2005 se transfiere al cliente quien acepta. El cliente se compromete a garantizar, por un lado, la recogida y eliminación de los residuos y, por el otro, su tratamiento y valorización. El incumplimiento por parte del cliente de las obligaciones impuestas puede conllevar la aplicación de sanciones, incluidas sanciones penales, previstas por cada estado miembro de la Unión Europea.

11.2 En el caso de los productos entregados después de la publicación de la lista de sustancias candidatas a la autorización en virtud del reglamento REACH n°1907/2006 y de las diferentes actualizaciones, la Filial informa al cliente, a su solicitud, sobre la presencia de dichas sustancias candidatas en más de un 0,1 % en masa por masa del peso total, para permitir la utilización de dicho producto con total seguridad. La Filial informará al cliente de la misma manera cuando tenga conocimientos sobre cambios en la composición de los productos implicados.

La Filial garantiza que las sustancias, solas o contenidas en preparaciones o productos que ha incorporado para la producción correspondiente, se han utilizado conforme a las disposiciones relativas al registro, autorización y restricción.

XII – Garantía

12.1 Antes de su expedición, todos los productos son sometidos a un control riguroso certificado por un marcado que indica el mes y el año de fabricación. No obstante, la Filial no ofrece ninguna garantía en lo que respecta la capacidad de los productos para alcanzar los objetivos que se ha fijado el cliente ni responder a los usos específicos esperados en tanto en cuanto la Filial no haya aceptado explícitamente por escrito dichos objetivos y/o usos.

12.2 La garantía se aplica sólo a los vicios manifestados durante el periodo de la garantía; salvo estipulación en contrario, el periodo de garantía de los productos será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su entrega, tal y como se prevé en el artículo VII. Si la fecha de entrega de los productos no puede determinarse por cualquier circunstancia, el periodo de garantía empezará en la fecha del código de fabricación indicado en cada producto y, en ese caso, el periodo de la garantía será de dieciocho (18) meses.

12.3 La Filial se compromete a remediar cualquier fallo de funcionamiento de los productos debido a un vicio en el diseño, los materiales o la fabricación. Dicha obligación no se aplica en caso de fallo procedente de:

- un mantenimiento no conforme con los requisitos de la Filial o, a falta de dichos requisitos, con las buenas prácticas, o
- condiciones de almacenamiento inadaptadas, o
- incumplimiento de los manuales de instalación y/o conexión.

Asimismo, queda excluida toda garantía por consumibles y/o sustituciones o reparaciones derivados de un desgaste normal de los productos, deterioros y/o accidentes provocados por una falta de supervisión de los productos y/o una utilización de los mismos no conforme con los fines para los que han sido diseñados y/o con los requisitos de la Filial y, de manera más general, por todo incidente cuya responsabilidad no incumbe a la Filial. La garantía no podrá aplicarse en caso de haberse efectuado modificaciones y/o adiciones y/o reparaciones en los productos por parte del cliente o de terceros, sin el previo consentimiento explícito por escrito de la Filial.

12.4 La reparación, la modificación o la sustitución del producto o de piezas del producto durante el periodo de garantía no pueden tener por efecto la prolongación del plazo de garantía del producto.

12.5 En el marco de la presente garantía, la Filial remedia a sus propias costas, en el mejor plazo posible y por los medios que considere apropiados, los vicios detectados. Las piezas sustituidas son propiedad de la Filial y deberán ser restituidas a su solicitud. No obstante, la garantía se limita explícitamente al reembolso o a la sustitución o reparación de los productos o piezas reconocidos defectuosos por la Filial, sin ningún tipo de indemnización por cualquier causa que fuera y, en particular, por pérdidas y daños de cualquier naturaleza (daños indirectos, lucro cesante, deterioro de la reputación, etc.). La garantía no cubre en ningún caso los costes de búsqueda del elemento defectuoso in situ, ni el desmontaje y montaje del producto en su entorno.

12.6 Si, habida cuenta de la naturaleza de los productos, la reparación debe efectuarse in situ, la Filial corre con los gastos de mano de obra relativos a la reparación (excepto el tiempo transcurrido en espera y gastos ocasionados por la falta a disposición de los productos).

Si, para reparar el producto, la Filial debe utilizar material perteneciente al cliente, la Filial podrá ser considerada responsable por todo deterioro, destrucción o daño ocasionado al material del cliente sólo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.

Si, para reparar el producto, debido a la incorporación del producto a un producto perteneciente al cliente, la Filial debe efectuar trabajos en materiales pertenecientes al cliente, la Filial podrá ser considerada responsable por todo deterioro, destrucción o daño ocasionado al material del cliente sólo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.

12.7 La Filial excluye toda responsabilidad por todo equipo y/o componente no entregado por ella, en particular, por otros equipos o componentes utilizados por el cliente para ser integrados en un conjunto. En particular, la Filial no puede ser considerada responsable si el fallo de una de sus piezas o uno de sus productos se debe a otros componentes vecinos o a los que el cliente ha asociado.

12.8 Para poder invocar el beneficio de la presente garantía, el cliente deberá advertir a la Filial sobre los fallos imputados a los productos desde la manifestación de dichos fallos de funcionamiento y proveer todo justificativo relativo a la realidad de los mismos. El cliente deberá procurar a la Filial todas las facilidades para proceder a la constatación de dichos defectos y remediarlos.

XIII – Responsabilidad

13.1 De manera general, el cliente sólo podrá responsabilizar a la Filial siempre y cuando establezca un incumplimiento imputable a la Filial, un perjuicio y un nexo de causalidad directo y exclusivo entre el incumplimiento y el perjuicio.

13.2 La Filial no podrá ser considerada en ningún caso responsable por todo daño indirecto y/o inmaterial, incluidos, entre otros, lucro cesante, pérdida de datos, pérdida de beneficio o pérdida de producción.

13.3 En cualquier caso, cualesquiera que sean las causas, el objeto o el fundamento de la reclamación, y a solicitud explícita del cliente que aporta la prueba del perjuicio que ha sufrido, la responsabilidad de la Filial está estrictamente limitada, por reclamación, al menor de los siguientes límites máximos:

- dos veces el importe sin IVA de la venta;
- el perjuicio efectivo sufrido por el cliente.

En cualquier caso, la responsabilidad de la Filial, por año, se limita a veinte por ciento del importe sin IVA de las ventas anuales entre Filial y el cliente. El cliente renuncia en su nombre y en nombre de sus aseguradores a todo tipo de acción contra la Filial y sus aseguradores por encima de este importe y se compromete a garantizar e indemnizar a la Filial por toda acción, reclamación o indemnización de terceros por encima de dicho importe.

13.4 La Filial declina toda responsabilidad en caso de no conformidad de los productos con las normas y reglamentos que entraran en vigor tras su entrega, en caso de almacenamiento y manipulación inadecuados de los productos por parte del cliente y en caso de utilización de los productos en condiciones anormales.

13.5 El cliente reconoce la existencia de restricciones comerciales emitidas por la Unión Europea en a importación y/o exportación con respecto a ciertos países. Por consiguiente, el cliente se compromete a respetar dichas restricciones y, en particular, a no utilizar, revender o distorsionar el producto de la Filial para fines militares en caso de que dicho producto no tuviera una finalidad militar.

XIV – Fuerza mayor: Se suspenderán las obligaciones de la Filial y del cliente en caso de producirse un evento ajeno a su voluntad que impida o retarde la entrega de los productos, asimilado contractualmente a la fuerza mayor.

Tal es el caso, en particular, de eventos que ocurran a la Filial o al cliente o a sus proveedores y/o sus prestatarios, como por ejemplo: cierre patronal, huelga, guerra, embargo, incendio, inundación, accidente de herramientas, desecho de piezas en curso de fabricación, interrupción o retraso en el transporte o suministro de materia prima, energía o componentes, o cualquier otro evento ajeno a la voluntad de la Filial o del cliente o de sus proveedores y/o sus prestatarios.

El presente artículo no se aplica a las obligaciones de pago.

XV – Suspensión – Resolución: En caso de incumplimiento por parte del cliente de una de sus obligaciones y, en particular, de su obligación de pago y sin perjuicio de las disposiciones del artículo VI, la Filial tendrá la facultad de suspender los pedidos en curso y/o sus entregas y/o resolver los contratos sin previo aviso.

XVI – Disposiciones generales

16.1 El hecho de que la Filial no recurra, en determinado momento, a una de las disposiciones de las CGV no implica que renuncia a recurrir a la misma posteriormente.

16.2 En caso de que varias versiones de las presentes CGV se remitan al cliente, prevalecerá la versión en el idioma del lugar del domicilio social de la Filial.

16.3 En caso de que una jurisdicción competente declare nula o inaplicable alguna de las disposiciones de las CGV, siendo dicha decisión definitiva, todas las demás disposiciones de las CGV seguirán siendo plenamente válidas y aplicables.

16.4 Salvo disposición legal en contrario, independientemente de la naturaleza de la prestación efectuada por la Filial, las acciones por responsabilidad civil contra la Filial prescribirán en un plazo de un año contados a partir de la entrega del producto.

16.5 En caso de retraso en el pago, el cliente deberá pagar una penalidad de retraso calculada a partir de la fecha de exigibilidad al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su operación de refinanciación más reciente con un incremento de diez puntos de porcentaje y, en cualquier caso, por lo menos igual a 3 veces el tipo de interés legal aplicable, y el cliente deberá pagar una indemnización a tanto alzado por costes de cobro de un importe de cuarenta (40) euros.

16.6 En el caso de prestaciones de subcontratación, se aplicarán las disposiciones del artículo L441-9 del Código de Comercio, sin excepciones posibles.

XVII – Ley aplicable – Litigios: Las CGV y los contratos correspondientes se regirán por la legislación aplicable del lugar del domicilio social de la Filial.

Todo litigio relativo a las CGV y/o a los contratos correspondientes y/o a la relación comercial que no podría solucionarse de forma amistosa, competereá exclusivamente al Tribunal del lugar del domicilio social de la Filial, incluso en caso de procedimiento sobre medidas provisionales, citación en garantía y pluralidad de demandados.

FEBRERO DE 2017